



Ciudad de México, 7 de enero de 2019

Esta organización sindical informa que para efectos de la atención a nuestros afiliados son días inhábiles de carácter general en el SNTISSSTE los establecidos en las fracciones I y II del Artículo 50 de las Condiciones Generales de Trabajo del ISSSTE en vigor y son:

1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del "5 de febrero", el tercer lunes de marzo en conmemoración del "21 de marzo", 1 de mayo, 16 de septiembre, 1 de octubre día del Trabajador del ISSSTE, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del "20 de noviembre" y el 25 de diciembre.

Sin embargo, para la atención a las solicitudes de acceso a la información y de datos personales, este sujeto obligado se adhiere al calendario de días inhábiles del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mismo que se detalla:

Febrero	Lunes 4 (en conmemoración del 5 de febrero, día de la promulgación de la Constitución de 1917).
Marzo	Lunes 18 (en conmemoración del 21 de marzo, natalicio de Benito Juárez).
Abril	Del lunes 15 al viernes 19, inclusive (semana santa).
Mayo	Miércoles 1 (día del Trabajo).
Julio	Del lunes 15 al viernes 26, inclusive (por periodo vacacional).
Septiembre	Lunes 16 (en conmemoración del día de la Independencia).
Noviembre	Viernes 1 (en conmemoración del día de muertos). Lunes 18 (en conmemoración del 20 de noviembre, día de la Revolución Mexicana).
Diciembre	Del lunes 23 al martes 7 de enero de 2020, inclusive (por periodo vacacional).

Atentamente

Arg. Julián Ernesto Pacheco Gutiérrez